



**UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID**

**Protocolo de medidas
organizativas específicas
frente al Covid – 19 en la
reincorporación a la actividad
presencial**

FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

OBJETO

Establecer las medida preventivas y organizativas para garantizar la seguridad y la salud de las personas que acudan a sus puestos de trabajo en la Facultad de Ciencias Matemáticas de la UCM tras el período de suspensión de las labores presenciales con motivo de la infección por el SARSCOV-2, en la medida en que las normas dictadas por el gobierno de España y las autoridades sanitarias lo vayan haciendo posible.

Todo ello en coordinación con lo previsto en el “Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad”, y demás normas que puedan dictarse, promoviendo y priorizando el teletrabajo, tal y como ha aconsejado la Organización Mundial de la Salud (OMS), en fecha 16 de abril de 2020; y hasta 2 meses desde la finalización del estado de alarma, tal y como recoge el Real Decreto-Ley 15/2020, de 21 de abril, de medidas urgentes complementarias para apoyar la economía y el empleo.

ALCANCE

El protocolo es de aplicación a todos los trabajadores de la Facultad, así como a los trabajadores de empresas ajenas de la misma, estudiantes, colaboradores sociales y becarios, visitantes y personas que lleven a cabo algún tipo de actividad en la misma.

.

ESCENARIOS

Conforme con el PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL SARSCOV-2 de fecha 8 de abril de 2020, se establecen tres escenarios distintos de exposición con el fin de establecer las medidas preventivas adecuadas, y de acuerdo con estos escenarios, se considera que la mayor parte de los trabajadores de la Facultad se pueden encuadrar en el escenario 3: Baja probabilidad de exposición.

1.- RECOMENDACIONES PREVENTIVAS PREVIAS AL REINICIO DE LA ACTIVIDAD PRESENCIAL

1. La **reanudación** de las actividades presenciales, así como la **reincorporación** del personal a las mismas, se efectuará por **fases** graduales y progresivas.
2. En la **reincorporación del personal** al centro de trabajo se tendrá en cuenta la existencia de los colectivos clasificados en cada momento como grupos vulnerables para COVID-19 (incluidos mayores de 60 años). Este personal no prestará servicios presenciales en el Centro durante la fase 0 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, y sí lo harán en las fases 1 y 2, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, y manteniendo rigurosas medidas de protección, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado de 4 de mayo, y siempre de acuerdo con nuevas instrucciones y normativa que puedan dictarse por el Ministerio de Sanidad, el resto de autoridades del Gobierno de la Nación y la Comunidad de Madrid.
3. Se tomarán en consideración las medidas de **conciliación** de la vida familiar y laboral, para el cuidado de hijos menores de 14 años o atención a personas dependientes con las que se conviva, que se han reforzado en esta situación de alarma para el personal de la UCM.
4. No es conveniente que acuda al centro el personal perteneciente a los **colectivos** definidos por la autoridad sanitaria competente como grupos **vulnerables o de riesgo** para el COVID – 19. Este personal desarrollará su trabajo a distancia, siempre que sea posible y tras la instrucción del procedimiento previsto por la UCM.

Según el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 30 de abril de 2020 y con la evidencia científica disponible, el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables las personas con:

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.

- Enfermedad pulmonar crónica.
 - Inmunodeficiencia.
 - Cáncer en la fase de tratamiento activo.
 - Embarazo.
 - Mayores de 60 años
5. **No** podrán **acceder** al Centro aquellas **personas** con síntomas compatibles con COVID- 19, aquellas a las que se les haya diagnosticado la enfermedad y que no hayan finalizado el periodo de asilamiento requerido, o las que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID – 19.
 6. Si en algún momento se produjese un **caso de contagio positivo**, se procederá según lo establecido en la “Guía Básica de Actuación ante casos de Covid 19” de la UCM y su Anexo I, estableciéndose las medidas pertinentes de desinfección, etc.
 7. Se ha procedido a la **desinfección del edificio** por una empresa especializada mientras que el Centro estaba cerrado. Actividad que se reanudará si se detecta, en la reincorporación al trabajo, algún caso confirmado, siguiéndose el procedimiento establecido en la “Guía Básica de Actuación ante casos de Covid 19” de la UCM.
 8. El Centro está siendo objeto de una **limpieza e higienización** por parte de la **empresa de limpieza**, aplicándose a todos los lugares de trabajo y zonas comunes, a las superficies de uso común y a los equipos de trabajo que se encuentran en los diferentes locales, utilizándose material desechable y productos de limpieza como lejía, dilución de alcohol y detergentes adecuados, según las superficies a limpiar. Tras cada turno se gestionará la limpieza antes de la entrada del próximo, en el caso de que haya varios turnos en los mismos locales de trabajo.
 9. Se ha realizado la **revisión** de los sistemas de **climatización y ventilación** y se ha **incrementado** el **volumen** de renovación de aire en el sistema de climatización.
 10. Los trabajadores realizarán **prácticas de limpieza** de los equipos de trabajo y herramientas antes y después de su uso, sobre todo si debe compartirse entre trabajadores. El Centro les proporcionará el material

necesario para ello, como son: dilución de alcohol o solución hidroalcohólica, papel desechable y soluciones de limpieza.

11. Se **informará** a todo el personal de las **medidas higiénicas** básicas, de las de lavado de manos frecuentes y de la colocación de las mascarillas, mediante carteles colocados en todos los cuartos de baños y aseos del Centro, a través de las pantallas y de los videos y documentos de formación publicados por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales.
12. En todos los baños habrá jabón de manos y papel de secado durante toda la jornada.
13. Se **disminuirá el número de personas** presentes en el Centro, sólo un **30%**, estableciendo diferentes turnos y prevaleciendo el teletrabajo en aquellas tareas administrativas no fundamentales. Todo ello hasta que alcancemos la fase 3 en que la actividad laboral será presencial con medidas preventivas, reanudándose en la fase de nueva normalidad las actividades administrativas con medidas profilácticas.
14. La **atención al público** se realizará mediante asignación de cita previa a cada usuario, asegurándonos de que en la misma franja horaria acudan las mínimas personas posibles.
15. Los lugares de atención al público dispondrán de **medidas de separación** (mamparas) entre los trabajadores y los usuarios.
16. Se modificará la **organización de la circulación** de personas y la distribución de espacios con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
17. En las **zonas comunes** (aseos, vestuarios, pasillos acceso a las instalaciones, etc.) se evitarán las aglomeraciones de personal y se cumplirá con el requisito de distancia mínima interpersonal de 2 metros. Para ello se realizará un uso escalonado de zonas comunes, en los pasillos, escaleras, etc, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando el lado izquierdo para el sentido contrario de la circulación. Todo ello reforzado con los correspondientes carteles indicativos.
18. Las aulas, los laboratorios y aulas informáticas, la sala azul, las salas de lectura o de trabajo de la biblioteca, y otras **salas comunes permanecerán cerradas** al inicio de la actividad presencial y se irá

modificando dicha situación según cambie la situación del estado de alarma y las medidas establecidas por el Ministerio de Sanidad o las autoridades pertinentes.

19. En las **entradas y salidas principales del edificio**, se indicará una puerta de entrada y otra de salida, señalizándose con un cartel de fondo azul y se facilitará la entrada al edificio manteniendo una hoja de la puerta abierta.

20. Se **limitará el uso** de los **ascensores** a una sola persona por trayecto, excepto en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante siendo prioritario su uso por personal con movilidad reducida. Se pondrá un cartel fuera y dentro del ascensor indicando la limitación a una sola persona, aunque se priorizará la utilización de las escaleras en lugar del ascensor.

21. Se realizará una **señalización** específica para guiar a los trabajadores y resto de ocupantes en la consecución de las medidas.

Se empleará el color azul que indica obligación y el amarillo que indica advertencia, especificándose la palabra Covid 19 ya que se utilizarán para este riesgo sanitario concreto, y se mantendrá mientras persista la situación que la motiva.

Se colocarán diversas señalizaciones:

- ◆ Para diferenciar la puerta de entrada y la de salida.
- ◆ Para delimitar la distancia de seguridad en puestos de atención al público.
- ◆ En el suelo del vestíbulo de entrada se instalará una señal informando de la medida básica obligatoria para mantener la distancia interpersonal de 2 metros.
- ◆ Se utilizará señales de sentido preferente para evitar cruces entre las personas y facilitar el distanciamiento social.
- ◆ Las escaleras no diferenciadas en el Centro, que se usarán en sentido de subida y bajada, se señalarán colocándose en el arranque de la

escalera y en la contrahuella (parte vertical del escalón) de uno de los escalones superiores de cada tramo de escalera.

Se colocarán a la entrada del edificio y en lugar visible el cartel de medidas higiénicas básicas, y el uso de las mascarillas quirúrgicas. El cartel de lavado de manos se colocará en todos los cuartos de baños y aseos del Centro en lugar visible.

En el caso de la señalización horizontal en el suelo se realizará mediante bandas continuas de color amarillo y negro que indicará advertencia, y las flechas blancas para indicar los sentidos de circulación. Todas ellas serán antideslizantes, resistentes al desgaste y a la limpieza y serán objeto de mantenimiento adecuado para que conserve sus propiedades, cumpliendo para ello la normativa de fabricación del sector sobre vinilos antideslizantes para instalación en suelo.

Todo ello se complementará con la información indicada a través de las diversas pantallas informativas instaladas en el Centro.

22. El uso de los **aseos** estará limitado a 1 persona, salvo en aquellos supuestos de personas que pueden precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Se guardará el turno correspondiente en el pasillo siguiendo las indicaciones existentes. Se procederá a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, 6 veces al día, en la fase 1.

23. Se han colocado **dispensadores de gel** en la entrada y salida del edificio, en los puestos de información o atención al público y en los diversos pasillos.

24. Se suministrará al personal del Centro **las medidas de protección** individual necesarias para la realización de su trabajo entre las que figuran: mascarillas FFP2 o quirúrgica, guantes, geles hidroalcohólico y, en algunos casos, pantallas de protección facial.

25. Residuos Biológicos: Se dispondrá de papeleras en las que se podrán depositar pañuelos y cualquier otro material desechable que serán limpiadas de forma frecuente, y al menos 1 vez al día.

La gestión de los residuos se realizará del modo habitual, respetando los protocolos de separación de residuos.

Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).

En caso de que un trabajador presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura será extraída y colocada en una segunda bolsa de basura, con cierre, para su depósito en la fracción resto.

2.- RECOMENDACIONES PREVENTIVAS EN EL DESPLAZAMIENTO Y ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO

- ✚ Se **flexibilizará la llegada y salida del trabajo**, de tal manera que el personal que deba realizar trabajo presencial pueda acceder al trabajo, en franja horaria fuera de las horas punta para evitar, en la medida de lo posible, las aglomeraciones de personal en transportes públicos y en la entrada a los centros de trabajo, con el fin de poder mantener la distancia social mínima de 2 metros.
- ✚ En las **entradas y salidas principales del edificio**, se indicará una puerta de entrada y otra de salida, señalizándose con un cartel de fondo azul y se facilitará la entrada al edificio manteniendo una hoja de la puerta abierta.
- ✚ **No** se realizará, provisionalmente, el **fichaje** en el dispositivo instalado en la entrada del edificio. Se sustituirá por otras formas de control de efectivos que no impliquen contacto físico repetido de diversas personas con un dispositivo y que será establecido por la Vicegerencia de Recursos Humanos.
- ✚ El **horario de apertura** del Centro será de 9 a 19 horas, como máximo, estableciéndose 2 turnos de 9 a 14 horas y de 14 horas a 19, que puede

verse modificado en función de las condiciones sanitarias y las necesidades de la Facultad.

- ✚ La **jornada laboral** máxima será de 5 horas al día, presencial o telemáticamente.

3.- RECOMENDACIONES PREVENTIVAS CONCRETAS EN EL LUGAR DE TRABAJO

- ◆ Al establecerse una jornada laboral máxima de 5 horas queda **reducida** el número de **horas** presenciales.
- ◆ Se **disminuirá el número de personas** presentes en el Centro, sólo un **30%**, estableciendo diferentes turnos y prevaleciendo el teletrabajo en aquellas tareas administrativas no fundamentales. Todo ello hasta que alcancemos la fase 3 en que la actividad laboral será presencial con medidas preventivas, reanudándose en la fase de nueva normalidad las actividades administrativas con medidas profilácticas.
- ◆ Los lugares de atención al público dispondrán de **medidas de separación** (mamparas) entre los trabajadores y los usuarios.
- ◆ En las **zonas comunes** (aseos, vestuarios, pasillos acceso a las instalaciones, etc.) se evitarán las aglomeraciones de personal y se cumplirá con el requisito de distancia mínima interpersonal de 2 metros. Para ello se realizará un uso escalonado de zonas comunes, en los pasillos, escaleras, etc, se circulará junto a la pared de nuestra derecha, dejando el lado izquierdo para el sentido contrario de la circulación. Todo ello reforzado con los correspondientes carteles indicativos.
- ◆ Se modificará la **organización de la circulación** de personas y la distribución de espacios con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener las distancias de seguridad interpersonal exigidas en cada momento por el Ministerio de Sanidad.
- ◆ Se limitará al máximo el empleo de **documentos de papel** y su circulación.

- ◆ Se realizarán **tareas de ventilación** periódica en el Centro y, como mínimo de forma diaria, por espacio de 5 minutos en la ase 1 y durante el tiempo necesario para permitir la renovación del aire en la fase 2.
- ◆ Los **técnicos de servicios generales** permanecerán uno en cada conserjería de las que se dispone, instalándose mamparas homologadas cuando tengan que abrir la ventana para facilitar información.
- ◆ Dichas **barreras físicas** también estarán instaladas en la Biblioteca, Sección de Personal, Secretaría de Alumnos, Sección de Asuntos Económicos, Secretaría de Decanato y en los demás espacios en que sean necesarios.
- ◆ Se suministrará a todo el personal del Centro **las medidas de protección** individual necesarias para la realización de su trabajo entre las que figuran: mascarillas FFP2 o quirúrgica, guantes, geles hidroalcohólico y, en algunos casos, pantallas de protección facial.
- ◆ Es obligatorio el uso de **mascarillas** en cualquier espacio cerrado de uso público. Puede ser cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra la nariz y boca.
Se excepcionan de esta obligación a aquellas personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que puede verse agravada por la utilización de la mascarilla y a aquellas cuyo uso se encuentre contraindicado por motivos de salud o discapacidad. Asimismo, su uso no será exigible en el desarrollo de actividades que resulten incompatibles, tales como la ingesta de alimentos y bebidas, así como en circunstancias en las que exista una causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
Lo previsto en este punto debe entenderse sin perjuicio de la necesidad de seguir cumpliendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias relativas al mantenimiento de la distancia interpersonal, la higiene de manos y resto de medidas de prevención.
- ◆ La **atención al público** se realizará mediante asignación de cita previa a cada usuario, asegurándonos de que en la misma franja horaria acudan las mínimas personas posibles.

- ◆ Respecto de la reapertura de la **Biblioteca** se facilitarán las actividades de préstamo y de devolución de obras, así como la información bibliográfica y bibliotecaria.

En ella se mantendrá las mismas medidas de higiene, de prevención y de información que en el resto de los espacios del Centro.

- ◆ Es **responsabilidad de todos los trabajadores** (Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Personal de Administración y Servicios, Becarios en Formación Práctica y cualquier otro personal de la Facultad) contribuir al cumplimiento estricto de las medidas de protección implantadas, encaminadas a controlar y reducir la transmisión del COVID – 19.

4.- RECOMENDACIONES PREVENTIVAS ESPECÍFICAS PARA LA DOCENCIA PRÁCTICA Y REALIZACIÓN DE PRUEBAS PRESENCIALES

Esta actividad está, en el momento de la redacción de este documento suspendida en los Centros de la UCM. Pero se establecen las medidas preventivas que podrían adoptarse y que deben ser objeto de valoración en la planificación de la docencia presencial o realización de pruebas presenciales, en el momento en que las autoridades competentes permitan esta actividad por la situación de la pandemia.

- Se asegurará una **distancia de seguridad** entre todos los alumnos de 2 metros y para dar cumplimiento a esta obligación preventiva de distancia social para evitar el contagio, se limitará la ocupación, como máximo, a un tercio de su capacidad total permitida (número de asientos) respetando en la distribución de asientos el espacio libre de pasillos, zonas acceso a mobiliario y puertas de entrada y salida, etc. En caso de aulas con zonas libres muy reducidas, la ocupación total se reducirá a un cuarto de su capacidad.

En concreto, se podrá ubicar a los alumnos en el aula separados por 2 metros de cualquier otro (dejando libres los asientos necesarios entre alumnos).

Esta distancia se asegurará también en las zonas comunes y en el acceso al Centro y al aula, por lo que no coincidirán dos exámenes en el Centro en la misma franja horaria, citando a los alumnos previamente con ese fin.

- **No se compartirá material** (apuntes, exámenes...) ni entre alumnos ni con profesores.
- El **examen** y las **respuestas** serán depositadas por los alumnos en una caja o similar, evitando así en todo caso el contacto entre alumno y profesor.
- El aula, mesas y demás mobiliario presente serán objeto de **limpieza** adecuada antes y después de su utilización. Igualmente se limpiarán las zonas comunes y los baños cercanos que puedan haberse utilizado. Se usará dilución de lejía, dilución de alcohol o detergentes adecuados según la superficie a limpiar.
- Se informará a todos los estudiantes de las **medidas higiénicas** básicas, de las de lavado de manos frecuentes y de la colocación de las mascarillas, mediante carteles colocados en todos los cuartos de baños y aseos del Centro y a través de las pantallas (incluyendo los videos y documentos de formación publicados por la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales). En todos los baños habrá jabón de manos y papel de secado durante toda la jornada por lo que los alumnos deberán lavarse las manos y hacer uso de los geles hidroalcohólicos antes de entrar en el aula.
- Los **alumnos** que consideren que pueden estar **enfermos por coronavirus** en la fecha de celebración del examen y así lo estime su médico de atención primaria, deberán comunicarlo al profesor que gestionará esta situación, teniendo en cuenta que las personas contagiadas deben mantenerse aisladas en su domicilio.
- Las aulas, los laboratorios y aulas informáticas, la sala azul, las salas de lectura o de trabajo de la biblioteca, y otras **salas comunes permanecerán cerradas** al inicio de la actividad presencial y se irá modificando dicha situación según cambie la situación del estado de alarma y las medidas establecidas por el Ministerio de Sanidad o las autoridades pertinentes.

- Cuando se pueda proceder a su apertura, las **entradas y salidas** a las **aulas**, laboratorios y aulas de informática se harán de manera ordenada, en fila y con distancia interpersonal de 2 metros, y para evitar las aglomeraciones se escalonará el acceso y las salidas, tanto del edificio como de dichas aulas. A tal efecto, se cumplirán las instrucciones expuestas en el centro.

Dentro del aula se guardará una separación interpersonal de 2 metros y se limitará el aforo para garantizar dicho distanciamiento.

- Las **tareas docentes ordinarias** seguirán realizándose en modalidad online y virtual. Se atenderán tutorías, pruebas de evaluación y clases teóricas y prácticas de forma virtual hasta que nos encontremos en la fase de normalidad.
- Se reanudarán las **actividades de investigación** científica y técnica, desarrollo e innovación, estableciéndose un régimen de trabajo a turnos rotatorios de personal y a una presencialidad máxima del 30%, con el fin de garantizar las medidas de protección de obligado cumplimiento. Una vez finalizado el turno, y previo a la entrada del nuevo turno, se desinfectará el entorno de trabajo. El porcentaje se irá incrementando según nos vayamos acercando a la nueva normalidad.
- Se permitirá la **realización de congresos, encuentros, eventos y seminarios** en el ámbito de la investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación que podrán ser promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada. Dichos eventos deberán, en todo momento, cumplir las obligaciones de distancia física exigida de 2 metros, sin superar en ningún caso la cifra de 30 asistentes en la fase 1 y de 50 en la fase 2, en el Aula Miguel de Guzmán con capacidad para 173 puestos o en el Salón de Actos con un aforo de 419 puestos

Se fomentará la participación no presencial de aquellos que puedan prestar su actividad a distancia.

Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 2 metros entre los asistentes a dichos eventos, congresos y seminarios, así como la de los trabajadores que presten sus servicios en y para los mismos, se asegurará que dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, asegurando el desarrollo de tales

actividades en condiciones de seguridad, autoprotección y distanciamiento social y la limpieza y desinfección de los locales e instalaciones donde se desarrollen las mismas.

Todo ello de conformidad con las instrucciones y normativa que pueda dictarse por el Ministerio de Sanidad, el resto de autoridades del Gobierno de la Nación y la Comunidad de Madrid.

LA GERENTE